

«INI-Calvo Sotelo», 11 emisión, canjeables.—150.000 obligaciones simples, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1/150.000, en total 750.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1974, y convertibles en acciones de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», durante el mes de diciembre de 1973. Emisión autorizada por Decreto 1964/1967, de 22 de julio.

«INI-Celulosas de Pontevedra», 3.^a emisión, canjeables.—40.000 obligaciones simples, números 1/40.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 200.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1973, y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional de Celulosas de Pontevedra, S. A.», durante el mes de diciembre de 1972. Emisión autorizada por Decreto 1285/1967, de 8 de junio.

«INI-Ensidesa», 22 emisión, canjeables.—250.000 obligaciones simples, números 1/250.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 1.250.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1973, y convertibles en acciones de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», durante el mes de diciembre de 1972. Emisión autorizada por Decreto 102/1967, de 19 de enero.

«INI-Ensidesa», 23 emisión, canjeables.—350.000 obligaciones simples, números 1/350.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 1.750.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1973, y convertibles en acciones de «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima», durante el mes de diciembre de 1972. Emisión autorizada por Decreto 1965/1967, de 22 de julio.

«INI-Gesa», 8.^a emisión, canjeables.—260.000 obligaciones simples, números 1/260.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 1.300.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1973, y convertibles en acciones de «Gas y Electricidad, S. A.», durante el mes de diciembre de 1972. Emisión autorizada por Decreto 1283/1967, de 8 de junio.

«INI-Hidrogalicia», 6.^a emisión, canjeables.—100.000 obligaciones simples, números 1/100.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 500.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1973, y convertibles en acciones de «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», durante el mes de diciembre de 1972. Emisión autorizada por Decreto 1284/1967, de 8 de junio.

«INI-Iberia», 8.^a emisión, canjeables.—100.000 obligaciones simples, números 1/100.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 500.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1972, y convertibles en acciones de «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», durante el mes de diciembre de 1971. Emisión autorizada por Decreto 100/1967, de 19 de enero.

«INI-Intelhorce», 3.^a emisión, canjeables.—100.000 obligaciones simples, números 1/100.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 500.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1973, y convertibles en acciones de «Industrias Textiles del Guadalhorce, S. A.», durante el mes de diciembre de 1972. Emisión autorizada por Decreto 754/1967, de 6 de abril.

«INI-Potásas de Navarra», 5.^a emisión, canjeables.—150.000 obligaciones simples, números 1/150.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 750.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1973, y convertibles en acciones de «Potásas de Navarra, S. A.», durante el mes de diciembre de 1972. Emisión autorizada por Decreto 101/1967, de 19 de enero.

«INI-Ribagorzana», 16 emisión, canjeables.—250.000 obligaciones simples, números 1/250.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 1.250.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en veinte años, a partir de 1973, y convertibles en acciones de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», durante el mes de diciembre de 1972. Emisión autorizada por Decreto 753/1967, de 6 de abril.

Para todas las cuales, según los términos de los Decretos autorizando su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, en virtud de Ordenes del Ministerio de Hacienda dictadas con fechas 23 de junio, 16 de septiembre y 3 de octubre del año en curso, y que, por tanto, reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de seguros; y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros, como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se autoriza a la Entidad «Employers Reinsurance Corporation», de Kansas City, Missouri (U. S. A.), para efectuar operaciones de reaseguros en España, conforme a lo preceptuado por el Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a la Entidad «Employers Reinsurance Corporation», de Kansas City, Missouri (U. S. A.), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español, en los Ramos en que opera en su país de origen el seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Director general, J. Elias Gallegos.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se autoriza a la Sociedad inglesa «Excess Insurance Company Limited» para operar en reaseguro en el mercado español.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a la Sociedad «Excess Insurance Company Limited», de Londres (Inglaterra), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español, en los Ramos en que opera en su país de origen en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Director general, J. Elias Gallegos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo popular de doble suerte, celebrado en Madrid el día 6 de noviembre de 1967.

100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	103
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	191
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	208
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	387
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	464
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	493
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	528
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	579
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	609
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	674
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	689
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	708
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	739
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	867
100 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	962
10 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	9914
10 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	2559
1 premio de 100.000 pesetas para el número	51512
1 premio de 100.000 pesetas para el número	58423
1 premio de 100.000 pesetas para el número	95491
1 premio de 100.000 pesetas para el número	97611
1 premio de 250.000 pesetas para el número	08589

Vendido en Villarrobledo, Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Eibar, Gijón y Madrid.

1 premio de 250.000 pesetas para el número

25173

Vendido en Segovia, Barcelona, Sevilla, Vélez-Málaga, Bilbao y Madrid.

1 premio de 250.000 pesetas para el número 63.205
Vendido en Madrid.

PRIMEROS PREMIOS

1 de 2.000.000 de pesetas para el número 73.995
Vendido en Las Palmas, Rota, Murcia, Zamora, Madrid y Reserva.

2 aproximaciones de 92.750 pesetas para los números 73994 y 73996.
99 de 5.000 pesetas cada una para los números 73901 al 74000, ambos inclusive (excepto el número 73995).
999 de 5.000 pesetas para todos los números terminados en 95
9.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados en 5

1 de 2.000.000 de pesetas para el número 81.960
Vendido en Barcelona, Granada, Sotondio, Madrid, Manacor y Reserva.

2 aproximaciones de 92.750 pesetas para los números 81959 y 81961.
99 de 5.000 pesetas cada una para los números 81901 al 82000, ambos inclusive (excepto el número 81960).
999 de 5.000 pesetas para todos los números terminados en 60
9.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados en 0

Esta lista comprende 23.727 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el forma habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar el dia 15 de noviembre de 1967.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las doce diez horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de ocho series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (5.a extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (4.a extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (3.a extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (1.a y 2.a extracciones de 5 cifras). ...	300.000
18 de 30.000 (1.a a 3.a extracciones de 4 cifras). ...	540.000
1.800 de 5.000 (1.a a 30.a extracciones de 3 cifras). ...	9.000.000
599 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
297 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de las centenas de los premios primero, segundo y tercero	1.485.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. En cada uno de los cinco bombos se introducirán diez bolas, numeradas del 0 al 9, salvo en el de las decenas de millar, que sólo contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5.

Para las extracciones de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán respectivamente a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas incluye en adelante se obtendrán, también por orden de menor a mayor cuantía, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones 3.a, 4.a y 5.a de cinco cifras se derivarán las centenas y aproximaciones; asimismo, del número formado por la 5.a extracción de cinco cifras, correspondiente al premio primero, las terminaciones y reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que pudieran corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los tres premios primeros, que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si en cualquiera de los tres premios saliese premiado, por ejemplo, el número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de números premiados que desarrollará el resultado de las extracciones realizadas que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1966, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria del Carmen Flórez Adánez, Maria Teresa Estrada Julia, María Cruz Díez Barriguete, Ana María Castro Arcos y Elvira Matilde Doblas Rodríguez, todas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.